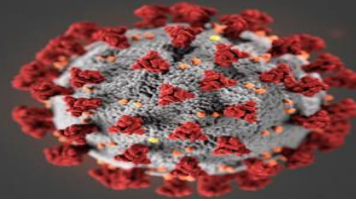


# Información fiscal, aduanera y de comercio exterior relevante del día 07 de mayo de 2020



**INFORMACIÓN FISCAL-  
ADUANERA Y DE COMERCIO  
EXTERIOR**



**ACUERDO SS/12/2020 por el que se modifica el Acuerdo SS/11/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 6 al 29 de mayo del 2020.**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
ACUERDO SS/12/2020.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se modifica el Acuerdo SS/11/2020, en sus acuerdos primero, segundo y tercero, para quedar como *sigue*:

**"PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por el periodo comprendido del seis al veintinueve de mayo de dos mil veinte, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales".**



**SEGUNDO.-** [...]

[...]

*Cuando el número de solicitudes en una región resulte excesiva para su atención por los servidores públicos designados, la Junta de Gobierno y Administración podrá determinar que otros Magistrados participen en la guardia, así como el personal que se requiera, con el fin de cumplir la función jurisdiccional en tiempo y forma durante el periodo que duren las guardias.*

**TERCERO.-** [...]

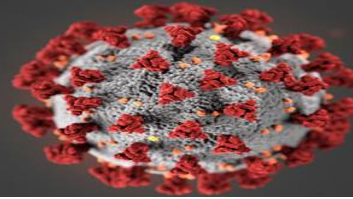
[...]

*El Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior sesionarán a distancia de forma regular durante el mes de mayo del año en curso, a través del sistema de video conferencia, respecto de los asuntos que se encuentren proyectados, habilitando para tal efecto las horas, términos y plazos que sean necesarios.*

**SEGUNDO.-** Se adiciona un CUARTO acuerdo en los siguientes términos:

**"CUARTO.-** *En atención a que la impartición de justicia es una actividad esencial en cualquier Estado y toda vez que con la suspensión de la actividad jurisdiccional se paralizó cualquier actuación; con el fin de ir reactivando dicha función, sin poner en riesgo la salud de ninguna persona servidora pública del Tribunal y de particulares. Se emitirán lineamientos por la Junta de Gobierno y Administración a efecto de que pueda realizarse trabajo en casa por determinados servidores públicos, tanto de Sala Superior como de Salas Regionales, por ejemplo: formulación de proyectos de sentencias; hacer las versiones públicas de las sentencias ya emitidas, entre otros.*

## INFORMACIÓN FISCAL- ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR



Para la emisión de los lineamientos la Junta de Gobierno y Administración considerará, entre otras, las siguientes directrices:

1. No podrán entrar a una ponencia más de dos personas por día, quienes deberán guardar la sana distancia;
2. Estar en las instalaciones de la Institución el tiempo indispensable para obtener la información que se requiera;
3. Por ningún motivo se podrá sacar de las oficinas un expediente completo, parte de él o algún documento original;
4. Para tener acceso a distancia de la información de un expediente jurisdiccional a su cargo, se deberá establecer un procedimiento específico;
5. En todo momento se protegerá la confidencialidad de la información;
6. Se ocuparán los medios tecnológicos que el área correspondiente del Tribunal ponga a disposición; y,
7. Se deberán considerar las medidas sanitarias que emitan las autoridades competentes."

Consulta disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592949&fecha=07/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592949&fecha=07/05/2020)

## La Secretaría de Economía presenta la Convocatoria para el Premio Nacional de Exportación 2020

Secretaría de Economía  
Comunicado No. 047

A través de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, se invita a empresas e instituciones educativas que deseen convertirse en orgullo nacional y modelo a seguir para todas las demás empresas e instituciones involucradas en el comercio exterior y los negocios internacionales mexicanos, a participar en el Premio Nacional de Exportación 2020, conforme las siguientes 11 categorías:

1. Empresas exportadoras pequeñas industriales.
2. Empresas exportadoras medianas industriales.
3. Empresas exportadoras grandes industriales.
4. Empresas exportadoras pequeñas y medianas agropecuarias.
5. Empresas exportadoras manufactureras, maquiladoras o de servicios de importación (INMEX).
6. Empresas exportadoras comercializadoras (pequeñas, medianas y grandes).
7. Empresas exportadoras comercializadoras (pequeñas, medianas y grandes).
8. Empresas exportadoras de servicios.
9. Empresas portadoras de servicios.
10. Instituciones educativas.
11. Exportadores indirectos.

Las bases de la convocatoria pueden ser consultadas en la siguiente liga:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592837&fecha=06/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592837&fecha=06/05/2020)